



RESOLUCIÓN No. 074

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que según el artículo 22 del citado Acuerdo 010 de 2002, literal d), es función del Rector nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que el Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 “Por medio del cual se adopta el Estatuto del personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca en el artículo 33, parágrafo 2, establece: “PROVISION PROVISIONAL DE LOS EMPLEOS. Así mismo, se podrá optar en el evento de vacancia temporal o definitiva de empleos de carrera administrativa, proveerlos mediante nombramiento provisional, mientras dure la respectiva separación temporal del correspondiente empleo por parte de su titular, o se surta la selección para la provisión definitiva del empleo del caso, según se trate”.

Que en la planta de personal administrativo se encuentra vacante el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 5040, grado 20.

Que una vez revisados los documentos presentados por la funcionaria **ANA MARLEN SIATOBA DE AMAYA**, adjuntos a la hoja de vida, se constató que cumple los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución No. 322 de 2008 “Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca”.

Por lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. 074

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

RESUELVE

ARTICULO 1.- Nombrar a la funcionaria **ANA MARLEN SIATOBA DE AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.057.724 de Ubaté (Cundinamarca), en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, Código 5040, Grado 20, de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 18 MAR. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (e)

6.
A
A